



Radicado: D 2024070002507

Fecha: 22/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se reubica un cargo docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El municipio de La Pintada – Antioquia, mediante oficio No. 181 del 20/02/2024, solicita a la Secretaría de Educación Departamental la asignación de un (1) cargo docente de nivel Básica Primaria en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, sede Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – sede Principal - teniendo en cuenta que para el año 2024 la matrícula se incrementó en este nivel. En consideración a la anterior solicitud, la Dirección de Permanencia Escolar conceptúa que la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, sede Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – sede Principal - de acuerdo a la matrícula registrada en el SIMAT, debe conformar ocho (8) grupos de nivel Básica Primaria.

De acuerdo al anterior concepto, se hace necesario que desde la Dirección de Talento Humano le sea asignado un (1) cargo docente de nivel Básica Primaria a la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, sede Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – Sede Principal – del municipio de La Pintada, con el fin de subsanar el déficit que presenta la Institución Educativa en este nivel.

Así mismo, la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora – sede Principal – del municipio de Ciudad Bolívar, actualmente cuenta con un (1) cargo docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

excedente por disminución de matrícula, identificado en Sistema Humano con el código No. 13621, de nivel Básica Primaria, vacante por traslado de la docente Luz Elena Llano Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.406.880, el cual debe ser reubicado en un Establecimiento Educativo que presente déficit.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar el cargo docente No. 13621, nivel Básica Primaria, adscrito a la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora – Sede Principal - del Municipio de Ciudad Bolívar, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, sede Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – sede Principal – del municipio de La Pintada.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **Ciudad Bolívar:**

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL / AREA | No. CARGO DOCENTE |
|----------------|---|--|-----------------|-------------------|
| CIUDAD BOLÍVAR | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA – SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA | 13621 |

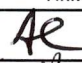
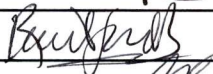

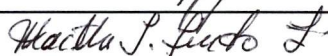
ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior, será asignado al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **La Pintada:**

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL / AREA | No. CARGO DOCENTE |
|------------|--|---|-----------------|-------------------|
| LA PINTADA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE – SEDE PRINCIPAL | BÁSICA PRIMARIA | 13621 |

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo |  | 20-5-24 |
| Revisó: | Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano |  | 20-5-24 |
| Revisó: | Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales |  | 17-5-24 |
| Proyectó: | Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario |  | 16/05/2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

210524